

FOLLETO NORMATIVO:

Modificación Reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible (NCG N°386)

Las políticas, prácticas y metas que, en materia medioambiental, social y de gobernanza (ESG por sus siglas en inglés) adoptan las entidades que ofertan instrumentos en los mercados financieros, se han convertido en una información fundamental para quienes buscan inversiones sostenibles.

Las temáticas ESG pueden ser abordadas por las entidades desde distintas perspectivas, esto es, a través de la simple entrega de información al mercado o a través de la incorporación de estas temáticas en la gestión interna de la entidad (gobierno corporativo y gestión de riesgos). En este sentido, la propuesta se enfoca en la primera idea, en la entrega de información al mercado relacionada al impacto que genera la entidad en su entorno. El impacto del entorno en la entidad, y el cómo la entidad incorpora las temáticas ESG en su gestión interna, será materia de otra normativa enfocada en la divulgación de prácticas de gobierno corporativo (NCG N°385); así también, cómo los inversionistas (por ejemplo, compañías de seguros y administradoras generales de fondos) difunden sus políticas en estas materias; y cómo y en qué estas entidades utilizan los recursos captados deberá ser materia de una normativa distinta. Todas estas propuestas normativas también serán compartidas en su momento con el mercado para sus comentarios.

Así, se somete a consulta pública la propuesta normativa que incorpora la revelación de información ESG en la memoria anual de los emisores de valores de oferta pública, y que pretende que los inversionistas cuenten con información suficiente para evaluar y seleccionar aquellos instrumentos financieros que se ajustan en mejor medida a sus criterios de inversión sostenible.

OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo del proyecto normativo es modernizar y perfeccionar la información exigida en el reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben

remitir en su memoria anual, en virtud de lo establecido en la Norma de Carácter General N°30.

La propuesta incorpora nuevas exigencias de información, con el objeto de proveer a los grupos de interés, particularmente a los inversionistas, de un conjunto de información completa, comprensible y útil, respecto de los aspectos ESG vinculados a las entidades sujetas a la normativa, para que estos puedan considerarla en sus decisiones de inversión.

La normativa está dirigida a los emisores de valores de oferta pública, y será aplicable a las entidades bancarias en esa calidad.

ANTECEDENTES

La ley orgánica de la CMF y los artículos 2°, 9° y 10 de la Ley N°18.045, establecen que a esta Comisión le corresponde velar porque los emisores de valores provean a los inversionistas de toda aquella información que una persona racional consideraría importante para sus decisiones de inversión.

En los mercados de valores, tanto nacionales como extranjeros, existe un conjunto de inversionistas cada vez más importante, que, para poder elegir aquellos instrumentos financieros que se ajustan en mejor medida a sus políticas de inversión responsable, deben contar con información ESG de las entidades que ofertan esos instrumentos.

En ese contexto incluso se han elaborado estándares que proveen modelos para que las empresas den a conocer públicamente información ESG. Por ejemplo, los elaborados por el International Integrated Report Council (IIRC) y la Global Reporting Initiative (GRI).

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°386

El reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible fue incorporado como un requerimiento de divulgación de información en la memoria anual de los emisores de valores (regulado por la NCG N°30) por la NCG N°386 de 2015. Ese reporte contempla indicadores de diversidad y brecha salarial en la organización.

PROPUESTA NORMATIVA

Los ejes de la propuesta normativa que modifican el Reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible de la Memoria Anual, son:

- Perfeccionamiento de los requerimientos de información vigentes.
- Incorporación de nuevas exigencias para abordar un set completo de información ESG.

El reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible quedará organizado en las tres dimensiones que, a nivel internacional, son utilizadas en los reportes de sostenibilidad. Además, salvo ciertas dimensiones en las que no resulte pertinente, se requiere que las entidades señalen qué políticas se han establecido, qué metas se han definido y cómo han ido evolucionando ciertas métricas que permiten al inversor conocer el impacto que la entidad podría tener en su entorno.

Indicadores Económicos

Se refiere a indicadores respecto a la relación de la entidad con sus proveedores, específicamente las condiciones de pago y si en la selección de aquellos se tuviere en cuenta criterios ambientales y/o sociales, así como también para revelar el compromiso y los esfuerzos que la entidad tuviere en materia de prevención de la corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y competencia desleal.

- Combate a la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Competencia desleal.
- Pago y evaluación de proveedores.

Indicadores Medioambientales

Se trata de información que permita a los inversionistas evaluar los impactos que la entidad genera en los sistemas naturales. Se incorporan políticas, programas e indicadores que dan cuenta de iniciativas, inversiones y metas relacionadas con el consumo y la producción de materiales, insumos y energías, renovables y no renovables, reciclables y reciclados, que tengan un impacto medioambiental generado por la entidad.

- Materiales, insumos y residuos.
- Energía.
- Agua.
- Biodiversidad.
- Emisiones.
- Cumplimiento.

Indicadores Sociales

Se refieren a la diversidad, derechos, seguridad y beneficios de las personas que trabajan en la entidad,

así como también a los esfuerzos que la entidad hubiere efectuado para colaborar en el desarrollo de terceros.

- Permiso postnatal.
- Seguridad laboral.
- Capacitación.
- Diversidad.
- Brecha salarial.
- Beneficios laborales.
- Programas sociales.
- Cumplimiento.

CONSULTA PÚBLICA

Se invita a los distintos actores del mercado financiero a participar del proceso de consulta pública que se llevará a cabo entre los días 2 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, y a manifestar su interés de participar en mesas consultivas, ambas instancias con el objeto de brindar la oportunidad a los interesados para que aclaren dudas, planteen sus puntos de vista y efectúen las sugerencias que estimen convenientes para mejorar la solución regulatoria propuesta.